

Guía de Información Laboral Campañas Agrícolas 2022



CCOO de Industria, pone a disposición de las personas trabajadoras, migrantes autóctonos, residentes en nuestro país o extranjeros, toda la información sociolaboral fundamental para trabajar en las campañas agrícolas de 2022.

Derechos fundamentales de las personas trabajadoras temporeras

- A un contrato de trabajo adecuado y legal con alta en el Régimen o Sistema de Seguridad Social correspondiente
- Al pago del salario y descanso legal necesario
- A un alojamiento digno
- Igualdad en las condiciones laborales
- No discriminación por razón de sexo u origen
- A la intimidad personal e integridad física y moral
- A la negociación colectiva, reunión y huelga



DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE Y ACTUALIZADA.

- Documentación de identidad (DNI o NIE).
- N° de la Seguridad Social.
- Tarjeta sanitaria.
- N° de cuenta bancaria.



SOLICITA TU CONTRATO POR ESCRITO.

Debe reflejar:

- La identidad de las partes
- Domicilio de la empresa
- Tipo de contrato
- Duración
- Salario
- Jornada laboral
- Nómina u hoja de salario real percibido
- Condiciones de alojamiento y comida



TIENES DERECHO A FORMACIÓN.

Solicita al empresario formación básica al puesto de trabajo. Es su obligación dártela.

- Utilización de herramientas
- Productos fitosanitarios
- Medidas de protección y prevención para evitar accidentes de trabajo

Si tienes alguna duda, consulta aquí la Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2022 y condiciones de habitabilidad de los alojamientos.



Click aquí

Información sociolaboral, sindical y convenio colectivo de aplicación

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA REFORMA LABORAL DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 EN EL SECTOR AGRARIO:

- El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido
- **Desaparece** la posibilidad de celebrar **contratos para obra o servicio determinado**.
- El contrato de duración determinada solo **se utiliza por**:
 - Circunstancias de la producción con un máximo de 90 días no continuos.
 - Por sustitución de la persona trabajadora
- Se mejora sustancialmente la **estabilidad del empleo** mediante la implantación del **contrato indefinido fijo discontinuo**, para trabajos de naturaleza estacional o de temporada
- **Si no existiera contrato de trabajo por escrito** y surgen problemas, la persona trabajadora debe denunciar ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o a través del sindicato, y ha de demostrar que existió relación laboral
- El salario nunca podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en cada momento.



Click aquí

Si tienes dudas, **antes de firmar el contrato, acude a la sede de CCOO de Industria más cercana** para asegurarte que tu contrato es el adecuado y cumple lo establecido en la ley.

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN, CONSULTAR BOE:

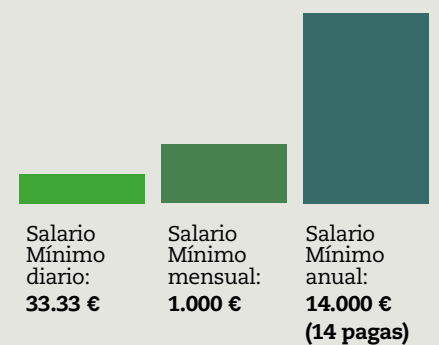
Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



Click aquí

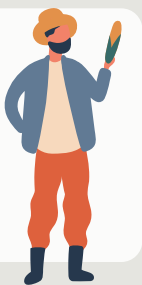


CUANTÍAS SALARIO MÍNIMO



Trabajadores/as eventuales y temporeros, cuyo trabajo no supere los 120 días en la misma empresa:

Salario día con carácter general: 47,36 €



Cotización a la Seguridad Social

DEBES ASEGURARTE DE QUE ESTÁS DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL RÉGIMEN O SISTEMA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE TE CORRESPONDA.

a).- Sistema Especial Agrario:

- Para trabajadores/as cuenta ajena, si trabajas en el campo, explotación ganadera o invernadero.

b).- Sistema Especial de Frutas y hortalizas e Industria de Conservas Vegetales:

- Si trabajas en los almacenes de frutas y hortalizas.

c).- Sistema Especial de Cotización para las tareas de Manipulado y Empaquetado de tomate fresco:

ANTES DE FINALIZAR TU CONTRATO EN LA EMPRESA COMPROBAA:

- Que han cotizado por ti todas las jornadas reales o días trabajados
- Que han cotizado por la base de cotización del salario real que corresponde con tu categoría o grupo profesional.



PRESTACIONES SOCIALES A LAS QUE TIENES DERECHO:

- Asistencia sanitaria pública y gratuita
- Prestación por baja médica temporal
- Acumulación de días cotizados para prestaciones de maternidad/paternidad, desempleo, invalidez y jubilación
- Las personas trabajadoras de España:
 - Podrán acceder a las Prestaciones por Desempleo de carácter contributivo, o asistenciales.
 - Si eres fijo discontinuo tienes derecho a los subsidios por desempleo por:
 - Agotamiento de prestación contributiva.
 - Subsidio por pérdida de empleo.
 - Subsidio para mayores de 52 años.

INFORMACIÓN Y CUANTÍAS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO EN EL CONTRATO FIJO DISCONTINUO

- En el caso de personas trabajadoras eventuales o fijos discontinuos y residentes en Andalucía y Extremadura:
 - Se podrá optar al Subsidio Agrario y Renta Agraria o subsidios por desempleo que con carácter general se reconocen a las personas trabajadoras del Régimen General de la Seguridad Social

SUBSIDIOS QUE PUEDEN SOLICITAR LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRARIAS FIJAS DISCONTINUAS



Click aquí



Click aquí

Otras informaciones y preguntas de interés.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

- Tienes derecho a afiliarte a un sindicato y mantener la intimidad de tu opción de afiliación sindical.
- A ser representado, asesorado e informado por sindicalistas

Formulario de afiliación a CCOO de Industria



Click aquí

¿QUÉ ES UN CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN?

Es un acuerdo entre los sindicatos y empresas donde se fijan:

- Las condiciones de trabajo
- Salario
- Jornada
- Vacaciones
- Horas extraordinarias
- Prevención de riesgos laborales, etc.



¿ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO?

El convenio colectivo es la herramienta de las personas trabajadoras para establecer las condiciones laborales colectivas en tu empresa o sector. Al tener rango de norma, es de obligado cumplimiento para ambas partes

Nunca puedes tener condiciones inferiores a las del convenio, aunque sí mejoras

Además el convenio regula:

- Los derechos sindicales
- Formación
- Sanciones
- Medidas de igualdad

ENLACES DE INTERÉS

Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.



Click aquí

Descarga la Guía para la Campañas Agrícolas 2022



Click aquí

Descarga las guías para las Campañas Agrícolas 2022:



Castellano



Rumano



Árabe

